

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Bogotá, D. C.

REF.: SUCESIÓN. No. 11001-31-10-022-2018-005\$A-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento de los señores MARÍA LUISA BELTRÁN DE SUÁREZ y JUAN SUÁREZ, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión de los señores MARÍA LUISA BELTRÁN DE SUÁREZ y JUAN SUÁREZ.

<u>SEGUNDO</u>: RECONOCER a FLOR MARÍA DE LA CRUZ SUÁREZ DE RODRÍGUEZ, como heredera en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en los términos dispuestos por el artículo 108 del C.G.P., publicación que deberá efectuarse en un diario nacional de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador, La República y El Nuevo Siglo.

<u>CUARTO</u>: Previo a requerir a los señores LUIS ENRIQUE BELTRÁN, MARÍA EMPERATRIZ BELTRÁN y ROSA HELENA BELTRÁN conforme lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., alléguese copia de los registros civiles de nacimiento de los referidos señores.

<u>OUINTO</u>: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., por secretaria, líbrese <u>OFICIO</u> dirigido a la secretaria de Hacienda Distrital y la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, adjuntando la relación de activos y pasivos.

SEXTO: De conformidad con lo comunicado mediante circular CSJBTC17-78 de 8 de agosto de 2017, por secretaría, remítase copia del presente proveído al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá a través del correo electrónico esisabta a cendoj ramajudicial gov.co, para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión. (Art. 490 del C.G. del P.).

<u>SÉPTIMO</u>: Se reconoce personería a la Dra. OLGA ACOSTA MEDINA, como apoderada de la heredera reconocida en la presente providencia, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ

> Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. 122 de fecha 5-5eP - 2018

Flb.